



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de junio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-04957/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Díaz, Isaías M. S/ proyecto para el cambio de denominación de la UCTI", y;

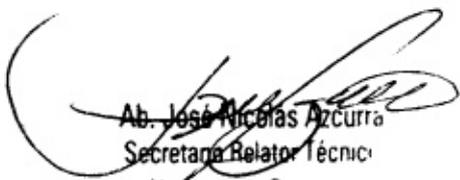
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, Isaías Díaz, eleva ante la Presidencia del Consejo Superior un proyecto de Ordenanza por medio del cual propone el cambio de denominación de la actual Unidad Central de Traducción e Interpretación (UCTI), creada por Ord. C.S. N° 384/2009, a "Subsecretaría de Asesoría Técnica y Lingüística".

Que, a fs. 15/16 obra Dictamen N° 213/2025 de Secretaría Legal y Técnica, que luego de un análisis pormenorizado de todas las constancias de autos, concluye que no existen objeciones a lo solicitado por el Causante, dejando aclarado que, de darse curso favorable al proyecto de marras, debiera ser materializado por una Norma de igual jerarquía emitida por el mismo Cuerpo que la implementó.

Que, a fs. 17 tomó intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, la cual señala que la Unidad Central de Traducción e Interpretación "se trata de un espacio destinado a cumplir funciones específicas dentro de la Universidad, en el alcance de la traducción e interpretación y el asesoramiento a la Secretaría de Relaciones Internacionales exclusivamente en esos aspectos lingüísticos".

RESOLUCIÓN C.S. N°155


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretaría Relator Técnico
H Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Górriz
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de junio de 2025.

Que, agrega el Dictamen de Comisión que *"en el mismo sentido, se advierte que el área de Convenios Institucionales, dependiente también de la Secretaría de Relaciones Institucionales, tiene por misión establecida en la Ord. CS N° 436/2011, contribuir con la gestión y negociación de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, referidos a la vinculación con otras Universidades u Organismos Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, mediante la asistencia legal, administrativa y de coordinación a los responsables de tales Convenios"*.

Que, de lo expuesto, concluye la Comisión aludida que *"si bien ambas áreas dependen funcionalmente de la misma Secretaría, presentan diferencias sustanciales en cuanto a su naturaleza, misión y funciones específicas"*, por lo tanto *"la unificación de ambas estructuras implicaría una dilución de funciones y la pérdida de especificidad operativa. Por el contrario, se considera más pertinente mantener su autonomía funcional, promoviendo mecanismos de articulación que potencien sus respectivas misiones, sin implicar superposición entre ambas áreas"*, por todo lo antes expuesto *"esta Comisión Dictamina la remisión del proyecto al autor para su eventual reformulación, en los términos del Art. 28° Inc. c) del Reglamento Interno del Consejo Superior"*.

Que, el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios, establece en su artículo 74 inc. 1), 45) del Estatuto Universitario y 107 de la Ord. C.S. N°107/17, como atribución del Consejo Superior *"...Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del Gobierno Universitario y que derive de la legislación vigente..."*.

Que, al respecto el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Rioja, en Sesión Ordinaria N° 5 llevada a cabo el día 30 de Junio del año 2025, habiendo tratado el asunto en cuestión, resolvió por unanimidad adherir y aprobar íntegramente el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°155

Dra. Natalia Alvarez Cón.
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de junio de 2025.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESESTIMAR el proyecto de Ordenanza presentado por el Secretario de Relaciones Institucionales de esta Casa, Sr. Isaías M. Díaz, de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR fehacientemente al Causante para la eventual reformulación del proyecto, de acuerdo a las observaciones obrantes en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°155


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja